Que los parientes se alegran. En este caso España es.... la pa-

Y por eso está de enhorabuena.

El Chirigotero.

Sr. Director de EL ECO DE ALMANZORA. Muy Sr. mio y distinguido amigo: Honralo en la actualidad por la Sociedad Centro Artístico é Industrial, de esta ciudad, como Presidente de la misma, tengo el gusto de poner en su conocimiento, que aun cuando pobre, por estar esta constituida en su totalidad por hijos del trabajo, no deja nunca de abrigar en su seno pensamientos nobles y caritativos, estando siempre dispuesta á contribuir con sus pequeñas fuerzas á todo acto humani-

En virtud de ello y reunidos varios socios ante el que suscribe el dia 30 del próximo pasado Noviembre, se acordó abrir una suscripción voluntaria para allegar fondos, remitiéndolos al Director del periódico El Imparcial, para socorrer á nuestros queridos hermanos, que peleando por el bien de la Patria allá, en la Guerra que estamos sosteniendo en nuestra Isla de Cuba, vuelven por desgracia inútiles, sin más consuelo que el de la Caridad pública.

Lo que tengo el gusto remitirle para que lo haga público en las columnas del periódico que dignamente dirije.

Quedo suyo aftmo. S. S.

Q. B. S. M.

Francisco Fernandez Márquez.

(Por falta de espacio no publicamos en este número la lista de suscriptores, que daremos en el próximo).

Seccion minera y comercial

Contratos mineros

DE PARTIDO

Voy à contestar à la pregunta que se sirve hacerme sobre mi opinion à los arrendamientos de las minas por las sociedades propietarias.

Creo que en una práctica de 25 à 30 años de estar continuamente sobre el negocio minero habré podido observar los graves inconvenientes que à la mineria del pais en general ha acarreado el precedimiento de dar las minas en arrendamiento y mas en la forma en que se ha venido haciendo; para mi el arrendamiento jamas tuvo razon de ser por las razones que le expondré.

En primer término para mi, la Sociedad que cede su mina en arrendamiento revela dos, cosas, ó una ignorancia de lo que es una mina o una punible apatia por parte de sus propietarios; que siendo dueños quizas de una importante riqueza, la ceden sin sa-

ber lo que se hacen. Toda Sociedad minera al constituirse lo debe hacer en la firme inteligencia de sufragar si fuese necesario los gastos que les origine su negocio y nunca en la seguridad de enríquecerse causando quizás la ruina de otro. No hay que perder de vista tambien, que en algunos contratos celebrados anteriormente al 50 por 100 de productos líquidos á perpetuidad que à primera vista parece lo mas razonable es el peor de todos los casos que pueden ocurrir, por cuanto lo que se consigue con esto es reducir la participación precisamente á la mitad de ella convirtiendo en propietario al arrendatario.

Ha ocurrido tambien que en muchas ocasiones las sociedades vista la esterilidad de los criaderos de sus minas se han resuelto á darlas en arrendamiento exigiendo á los arrendatarios tipos elevados de la produccíon bruta, á veces el 40 ó 50 por 100. Este caso es tambien escandaloso por cuanto zsi la Sociedad disponiendo de su 100 por 100 de la producción no ha podido, ni sabido costearse, como es que exige al arrendatario el 60 ó 50 por 100 de lo que extrae?

La contestación se desprende; equivale á autorizar al arrendatario à que le robe lo que pueda. para poder cumplir lo que prometió si no lo consigue hace perfectamente en abandonar su contrato sentenciando la mina à perpetua quietud en desprestigio de la industria y aun mas de la clase obrera.

Si miramos la cuestion bajo el prisma de darle desarrollo à las minas, pregunto yo ¿Come ha de emplear el arrendatario de una mina capital alguno en beneficio de un asunto en que su participación es temporal? Creo que seria una necedad por parte de quien lo hiciese, y por lo tanto reune lo que anteriormente he dicho, viene la paralización de la mina, de su desarrollo y de la indigencia para el obrero. Ahora bien supongamos que à un arrendatario de minas se le pone el negocio en' grande como vulgarmente se dice ¿Que ocurre que si la Sociedad debió percibir el 80 ó 90 por 100 de la producción, se concreta á tomar el 40 ó 50 como máximun y el partidario quizas sin sacrificio alguno se utiliza de un treinta ó cuarenta por ciento; puesto que con un diez o un quince costea sus trabajos. En este caso ya entra la codicia y las sociedades propietarias no se cuidan mas que de tomar y no se acuerdan de su mina, ni miran si se cumple ó no con el condicional contrato; su afan es tomar y tomar v nada mas. En las minas en mi concepto no cabe tampoco el arrendamiento por cantidades alzadas, pues no son fincas rústicas ni urbanas y por mucha legalidad que quiera emplearse para hacer los contratos no es posible tenerla en asuntos tan eventuales y donde nada se puede concretar v menos dependiendo a veces la riqueza ó ruina de una de la explosión de un barreno.

Todas las razones que me permito exponerle van encaminadas à demostrarle mi oposición at contrato de arrendamiento v estos solo los admite para la práctica de labores y faenas que havan de ser remunerada: con mayor o menor cantidad, abonando para este criterio mio el estar persuadido de que el operario debe pagarse segun su trabajo y no con jornales miserables ó escanda osos. Todos los operarios no hacen el mismo

Creo deber terminar con lo dicho y si mis

argumentos le hacen inclinarse à mi opinión tendrá una verdadera satisfacción su atento amigo aftmo. S. S.

E. de F.

Acuses de recibo

D. S. de las H.-Almagrera.-Gracias por su articulo; me gusta y aun me parece chico aunque lo dividiré en secciones. No nos abandone y mande cuanto se le

D. J. R. R. - Almagrera .- Se publicará. Hago escepción única en gracia á tu amistad quees muy grande y mas aunal aprecio que profeso à la chica à quien va dirigida tu composición. Pero por Cristo, varia pronto de tema, cantale á la lona, al General Azcarraga, ó aunque sea a un concejal mas bien que à las muchachas.

Está ya pasado de moda el procedi-

A Ortega. - Garrucha. - Recibi su soneto, me halaga la idea, es muy hermosa, pero la forma,....;compadre! que el segundo cuarteto y último verso, tienen una medida como las que tomaba el tio Polilla.

Siento decirselo, pero no puedo llorar. Garrucheros. - Garrucha. - Di las charadas para que entren en turno si tienen titulos bastantes.

Como no entiendo eso, no se si Cala al examinarlas les derà aprobado o suspenso. D. J. G .- Tijola .- Recibido el importe de las vente suscripciones; gracias; mande las cuartillas prometidas.

Vale un mundo su puntualidad en man-

dar las perras.

MIGUEL.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción à nuestros buenos amigos D. Bartolomé Servano Cano, ilustrado profesor de instrucción pública y à D. Bonifacio Ridao Gonzalez, ex-alcalde del inmediato pueblo de Turre.

Sociedad Recreativa CASING DE CUEVAS

Esta sociedad admite proposiciones para el arrendamiento del local y suministros del café, existente en la planta baja del edificio desde 1.º de Enero de 1897.

Las proposiciones, se dirijiran. en pliegos cerrados al Sr. Administrador de la Sociedad, antes del 31 del corriente més.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores que deseen towar dicho arrendamiento.

Cuevas 15 de Diciembre 1896-Por la iunta Directiva-el Administrador. - Miguel Garcia Martinez.

Imp. de S. Campey.